



# *Resolución Ministerial*

*N° 1583-2022-IN*

*Lima, 11 de noviembre de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 1688-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 0002149-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de setiembre de 2022, el General Director de Carabineros de Chile cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú para que el Director Antidrogas o Jefe de Departamento de la Policía Nacional del Perú participe en el "Primer Simposio Internacional de Criminalidad Organizada: Una mirada conjunta al fenómeno", a llevarse a cabo del 15 al 18 de noviembre de 2022, en la Escuela de Carabineros, ubicada en la comuna de Providencia de la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Que, con Oficio N° 422-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 122-2022-COMASGEN CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, a través del cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Ricardo Walter Rojas Rojas, en el evento internacional antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 312-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Ricardo Walter Rojas Rojas, del 14 al 19 de noviembre de 2022, a la comuna de Providencia de la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que participe en el "Primer Simposio Internacional de Criminalidad Organizada: Una mirada conjunta al fenómeno", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú fortalecer los procesos de cooperación policial operacional, de coordinación e intercambio de información con los países participantes; así como, realizar coordinaciones tanto con sus homólogos de diversos países de América del Sur, como con las instituciones y agencias internacionales dedicadas a la erradicación del tráfico ilícito de drogas sobre experiencias y nuevas estrategias en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002895, mientras que los gastos por

alojamiento, alimentación y traslados internos son asumidos por Carabineros de Chile, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 26 de setiembre de 2022, remitida por dicha entidad;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Ricardo Walter Rojas Rojas, del 14 al 19 de noviembre de 2022, a la comuna de Providencia de la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Ricardo Walter Rojas Rojas, del 14 al 19 de noviembre de 2022, a la comuna de Providencia de la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

|                | Moneda | Importe | Personas | Total  |
|----------------|--------|---------|----------|--------|
| Pasajes Aéreos | US\$   | 436,00  | 1        | 436,00 |

**Artículo 3.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior